

“Por medio de la cual se ordena la inscripción de los dignatarios del CLUB DEPORTIVO LA MASIA CUCUTA F.C.”

***EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,
en uso de las facultades legales y las que confiere el Decreto 1529 de 1990, 2150
de 1995 y 0427 de 1996, Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de junio de 1995 y demás
Decretos Reglamentarios, y***

CONSIDERANDO

1. **Que**, el “**CLUB DEPORTIVO LA MASIA CUCUTA F.C.**”, con domicilio en el Municipio de San José de Cúcuta – Norte de Santander, es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante **Resolución No. 000403 del 19 de diciembre de 2.022**, expedida por la Gobernación del Departamento Norte de Santander.
2. **Que**, EDINSON IVAN PARADA MEDINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.090.444.144, en su condición de presidente del “**CLUB DEPORTIVO LA MASIA CUCUTA F.C.**”, solicitó a la Gobernación del Departamento Norte de Santander, se ordene la inscripción de los dignatarios que conforman los órganos de administración del citado Club, para la cual aportó la documentación exigida en el Decreto 1529 de 1990.
3. **Que**, para obtener la aprobación de inscripción del órgano de Administración del Club, Órgano de Control y Comisión de Disciplina, para el periodo estatutario de cuatro (4) años, el interesado aportó: Copia de la Resolución No. 005 del 03 de noviembre de 2.025, donde se convoca a los afiliados a asamblea general extraordinaria, copia del acta No. 015 de asamblea general extraordinaria, celebrada el día 23 de diciembre de 2025, de elección de la nueva Junta Directiva, Órgano de Control y Comisión de Disciplina del Club, y el acta No. 001 de reunión de la Junta Directiva, celebrada el día 24 de diciembre de 2.025, de asignación y aceptación de los cargos del Club.
4. **Que**, realizado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, quien rinde informe favorable sobre la viabilidad de ordenar aprobación de la reforma de los estatutos y la inscripción de la Nueva Junta Directiva, Órgano de Control y la Comisión de Disciplina del “**CLUB DEPORTIVO LA MASIA CUCUTA F.C.**”, por encontrarse ajustada a derecho y cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995 y su Decretos Reglamentarios, la Ley 181 de 1995 y al Decreto 1228 de 1995 y el Decreto 0427 de 1996, Resolución No. 001203 del 16 de diciembre de 2025 y a los estatutos del Club, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia.

Por lo expuesto, el **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la inscripción de las actas: copia del acta No. 015 de asamblea general extraordinaria, celebrada el día 23 de diciembre de 2025, de elección de la nueva Junta Directiva, Órgano de Control y Comisión de Disciplina del Club, y el acta No. 001 de reunión de la Junta Directiva, celebrada el día 24 de diciembre de 2.025, de asignación y aceptación de los cargos del Club, para culminar el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 15 de enero de 2023 y de conformidad a los señalado en el artículo 36 de los estatutos del Club, así:

Presidente: EDINSON IVAN PARADA MEDINA, C.C. No. 1.090.444.144

Secretario: JONATHAN ARLEY ROJAS PABON, C.C. No. 1.102.357.514

Tesorero: JAIDER ALEXANDER OLIVARES GUTIERREZ, C.C. No. 1.004.842.915

Nº 000028
Resolución de 2026
(02 MAR 2026)

“Por medio de la cual se ordena la inscripción de los dignatarios del CLUB DEPORTIVO LA MASIA CUCUTA F.C.”

PARÁGRAFO: Según el artículo 47 de los estatutos del Club, el presidente es el Representante Legal del **“CLUB DEPORTIVO LA MASIA CUCUTA F.C.”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR inscribir al Órgano de Control de conformidad al acta No. 015 de asamblea general extraordinaria, celebrada el día 23 de diciembre de 2025, de elección de la nueva Junta Directiva, Órgano de Control y Comisión de Disciplina del Club, para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 15 de enero de 2.023 y de conformidad a lo señalado en el Artículo 52 de los estatutos del Club, así:

Revisora Fiscal: LIZED MARIA BAUTISTA PEÑA, C.C. No. 1.090.367.931, T.P. No. 152639-T

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la inscripción de los miembros de la Comisión de Disciplina, para culminar el período de cuatro (4) años, contados a partir del 15 de enero de 2.023 y de conformidad a lo señalado en el artículo 58 de los estatutos del Club, así:

YAJAIRA MARILEE TARAZONA ORTIZ, C.C. No. 1.090.428.228

INGRID PAOLA PEÑA ALVAREZ, C.C. No. 1.090.372.791

JULIO CESAR LOMANTO ROJAS, C.C. No. 88.196.015

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo “C.P.A.C.A.”.

ARTÍCULO QUINTO: Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto. 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del “C.P.A.C.A.”.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta,



02 MAR 2026

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

P: Humberto Ardila Vargas.
Profesional Universitario
Rad: 2026-08400-005502-2

Aprobó: Dr. Jhonny José Sánchez Carrascal
Secretario Jurídico

Revisó: Dr. Eduardo Galvis Usprung
Asesor Jurídico Externo